



FEDERACIÓN MADRILEÑA
DE PELOTA

ASUNTO: RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PELOTA EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DEL EQUIPO DE **VILLAREJO** SOBRE LA RETIRADA DE LA COMPETICIÓN DE SU EQUIPO DE TERCERA DIVISIÓN, GRUPO B-II.

Madrid, 31 de Enero de 2017.

Se reúne el Comité de Competición de la Federación Madrileña de Pelota para el estudio del escrito enviado por el secretario de dicha Federación en el que se recoge la solicitud del equipo de VILLAREJO.

COMPETENCIA:

Es competente este Comité de Competición para entender y resolver este asunto a tenor de lo previsto en el Art. 72, y siguientes de los Estatutos de esta F.M.P. Y en el Art. 24 y sucesivos, del Anexo I), de su Reglamento General de Competición vigente en la actualidad.

PLAZOS Y PROCEDIMIENTO:

Se han cumplido los plazos y el procedimiento previstos en el Art. 34 y sucesivos del Anexo I), del Reglamento de Disciplina Deportiva de esta F.M.P.

DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTA LA RESOLUCIÓN:

- Correo electrónico del equipo de VILLAREJO.

TIPIFICACIÓN DE LOS HECHOS.

El Viernes 27 de Enero de 2017, D. Carlos Camacho, representante del Club Frontenis VILLAREJO, envió el siguiente correo electrónico a la Federación Madrileña de Pelota:

“Buenos días, les comunico que por falta de personas para jugar la categoría de 3a de villarejo decidimos dar de baja dicha categoría de la liga frontenis preolimpico 2016/2017 para no tener mas problemas con los equipos, federacion, y con nosotros mismos.

Sentimos el trastorno que podemos causar.

Un saludo.

Atentamente Carlos.”.



FEDERACIÓN MADRILEÑA
DE PELOTA
ARTICULADO

Según el **Art. 13** del **RDD**: “Se considera infracción MUY GRAVE de CLUB la retirada de un equipo de la competición antes de finalizar la misma.”

Según el **Art. 14** del **RDD**, las sanciones a aplicar sobre una infracción de carácter MUY GRAVE de CLUB son: Expulsión de la Federación Madrileña de Pelota del club y de aquellos socios que, tras ser informados, no modifiquen o secunden la postura oficial del club.; Pérdida de categoría y anulación de resultados si procede.; Inhabilitación definitiva.

RESOLUCIÓN

En función de los artículos arriba descritos, se acepta la retirada del equipo de VILLAREJO de Tercera División, Grupo B-II:

- Anulándose sus resultados de los partidos correspondientes a la segunda fase del campeonato, si hubiese alguno.
- **Se le aplica una sanción de un año de competición, con lo que la próxima temporada, la correspondiente al 2017/2018, no podrá participar en ninguna competición oficial de la Federación Madrileña de Pelota.**

Esta resolución es susceptible de recurso ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid en el plazo de quince días hábiles según el Art. 35 del Reglamento de Disciplina Deportiva.

EL COMITÉ DE COMPETICIÓN.